

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14308.-

VISTO:

El Expediente N° CD-343-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la valoración de nuestros ex combatientes es y debe seguir siendo una actitud permanente en reconocimiento de parte del Estado y la sociedad.

Que esas mujeres y esos hombres, deben ser tomados como ejemplo de grandeza y ser recordados como se lo merecen, por las actuales y futuras generaciones.

Que es un compromiso social poner valor a estos ciudadanos y ciudadanas, como personas destacadas por su pasado heroico y su presente de constante lucha.

Que no sólo es necesario reconocer el valor de nuestras y nuestros combatientes de Malvinas como verdaderos héroes y heroínas de la patria sino además destacar su rol actual de ciudadanos y ciudadanas en nuestra comunidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 116/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 del día 25 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2021 celebrada por el Cuerpo el 2 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la colocación de una placa con una breve reseña en la entrada de cada vivienda de las veteranas y Veteranos de Guerra de Malvinas que brinde información acerca del que allí reside, previa autorización de este último.-

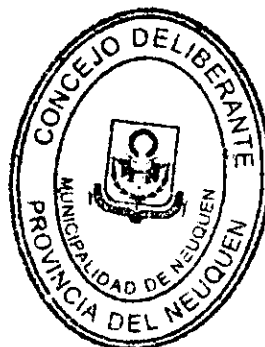
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-343-B-2021).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14308	12021
Promulgada por Decreto N°	1072	12021
Expte. N°	CD-343-B-21	
Obs.:		